



**DECRETO ALCALDICIO N° 2171  
APRUEBA COMODATO QUE INDICA.  
REQUINOA, 05 de Agosto de 2.015.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

La Carta de fecha 30.12.2014, de la Junta de Vecinos Villa Alegre, mediante el cual solicita en comodato de terreno de equipamiento comunitario y sede comunitaria, ubicada en Villa Alegre, Los Lirios, comuna de Requinoa, esto con el fin de poder hacer mejoras y además mantener el cuidado de esta dependencia la cual es de gran utilidad para todos los vecinos de la Villa, ya que podrán contar con un espacio para el desarrollo de las actividades deportivas, sociales y recreativas.

El Comodato de fecha 23.07.15 mediante el cual se entrega a la Junta de Vecinos El Buen Samaritano, Organización Comunitaria Territorial, Personalidad Jurídica N° 71 del Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales de la comuna de Requinoa, el terreno individualizado con el N° II, de una superficie aproximada de 581,57 m<sup>2</sup>, y el individualizado con el N° III, de una superficie aproximada de 529,25 m<sup>2</sup>, en los cuales se encuentran construidas sedes comunitarias y por el periodo de 10 años.

El Certificado N° 78 de fecha, 04.08.2015, del Secretario Municipal, el cual establece que en sesión ordinaria N° 96 de fecha 23.07.2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato a la Junta de Vecinos El Buen Samaritano, terrenos individualizados II y II con una superficie aproximada de 581.57 m<sup>2</sup> y 529,25 m<sup>2</sup> respectivamente, ambos ubicados en el loteo Habitacional Buen Samaritano, por el periodo de 10 años.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Contrato de Comodato de Inmueble, de fecha 23 de Julio de 2015, suscrito entre la **"I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos El Buen Samaritano"**, por el cual se entrega en Comodato, terreno individualizado con el N° II, de una superficie aproximada de 581,57 m<sup>2</sup>, y el individualizado con el N° III, de una superficie aproximada de 529,25 m<sup>2</sup>, en los cuales se encuentran construidas sedes comunitarias y por el periodo de 10 años.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/DBQ/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Secpla (1)

Interesado (1)

Archivo Comodatos (1)